Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 160 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 03 SEP. 2019

VISTO:

El Informe N° 000190-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 31 de agosto de 2019 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 0190-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 00136-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000375-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 02 de setiembre de 2019 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000352-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 03 de setiembre de 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con su participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa JUNTOS, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 124-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba la Directiva N° 05-2019-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Mantenimiento del Padrón de Hogares";

Que, sobre la base del Informe N° 000190-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 31 de agosto de 2019, la Unidad de Operaciones, realiza el análisis en mérito al Informe N° 190-2019-

MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, Informe N° 00136-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, y demás obrantes en el expediente con los cuales informan respecto a la elaboración del padrón complementario, e informa que con Memorando N° 1307-2019-MIDIS/PNADP-UPPM se cuenta con presupuesto para el padrón complementario, por lo que el abono del padrón complementario por revisión posterior de VCC de los **bimestres 2017-VI, 2018-I, 2018-II, 2018-III, 2018-IV, 2018-V, 2018-VI y 2019-I** es para un total de **342 hogares** el total de 378 abonos, el cual asciende a la suma de **S/. 64,400.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 000375-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 02 de setiembre de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto al pago del padrón complementario por revisión posterior de la VCC de los bimestres 2017-VI, 2018-I, 2018-II, 2018-III, 2018-IV, 2018-V, 2018-VI y 2019-I, corresponde efectuar a 342 hogares el total de 378 abonos, por el monto de **S/ 64,400.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) en 28 distritos de 9 departamentos**, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 190-2019-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el Padrón Complementario de Hogares, adjuntándose el CD1 remitido por la Unidad de Operaciones, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 000352-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 03 de setiembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la aprobación del padrón complementario por revisión posterior de los bimestres 2017-VI, 2018-I, 2018-II, 2018-III, 2018-IV, 2018-V, 2018-VI y 2019-I de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa "JUNTOS";

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón de Hogares Complementario por revisión posterior de la VCC de los bimestres 2017-VI, 2018-I, 2018-II, 2018-III, 2018-IV, 2018-V, 2018-VI y 2019-I del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en las cuentas de ahorro de cada uno de los **342 hogares** afiliados del padrón complementario, por el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo monetario, por cada mes que hayan cumplido sus corresponsabilidades, por el monto total de **S/ 64,400.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, conforme al CD1 rotulado y al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, la custodia del CD1 rotulado con

la denominación "Padrón Complementario de Abonos Pendientes por revisión posterior UCC", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Dirección Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

ANEXO 1

TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE REVISIÓN POSTERIOR POR VCC DE LOS BIMESTRES 2017-VI, 2018-I, 2018-II, 2018-III, 2018-IV, 2018-V, 2018-VI y 2019-I

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 222

U.EJECUTORA : 009 MIDIS - PROGRESA

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto		Hogares	Total en Soles
	0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
		3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO									
			5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA								
				23 PROTECCIÓN SOCIAL							
					051 ASISTENCIA SOCIAL						
						0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO					
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	8	1,900.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	500.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	262	47,400.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	400.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	600.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	62	11,800.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	600.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	800.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										**342**	**64,400.00**

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" – Imelda Diana Silva Pretel – V°B° – Jefa UPPM – MIDIS

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" – Nelly M. Lévano Acuña – V°B° – Jefa Unidad de Operaciones – MIDIS

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" – J. Erick Rios Aquino – V°B° – Jefe UAJ – MIDIS

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" – Dante A. Fernández Kohatsu – V°B° – Jefe UCC – MIDIS

EL PERÚ PRIMERO

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima – Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe